

ACTA DE TERMINACION/RECIBO FINAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO	CPS-013-2026 (CO1.PCCNTR.9032746)
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PROPIAS DE ARCHIVO DOCUMENTAL, EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.
CONTRATISTA	JUANA VALENTINA CARMONA OTALVARO
Nº IDENTIFICACION	C.C. 1.059.696.061
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS
Nº IDENTIFICACION	NIT. 890.802.795-8
REPRESENTANTE LEGAL	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
Nº IDENTIFICACION	C.C. 1.088.284.011
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000)
CDP	Nº 85 DE ENERO 9 DE 2026
RP	Nº 120 DE ENERO 21 DE 2026
INICIO	21 DE ENERO DE 2026
DURACION	HASTA EL DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
TERMINACION	18 DE JULIO DE 2026
POLIZAS	NO APLICA
Nº DE SUPERVISIONES REALIZADAS	06
LUGAR DE EJECUCION	LA MERCED, CALDAS
FECHA	18 DE JULIO DE 2026

En La Merced, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), se hicieron presentes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal las siguientes personas: De una parte, **YENI FERNANDA HENAO DAVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.284.011 de Pereira, quien actúa en calidad de Alcaldesa Municipal del municipio de La



Secretaría de

GOBIERNO

Merced-Caldas, **CONTRATANTE; LUZ ADRIANA NOREÑA PEREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía N°1.056.301.638, en su calidad de Secretaria de Gobierno, como Supervisora del Contrato; y **JUANA VALENTINA CARMONA OTALVARO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.059.696.061**, como **CONTRATISTA**, con el fin de dar por **TERMINADO** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-013-2026 (CO1.PCCNTR.9032746)**, celebrado entre el **MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS** y la **CONTRATISTA**, consistente en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PROPIAS DE ARCHIVO DOCUMENTAL, EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS."

Para los efectos, dentro de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** se da cuenta de las siguientes consideraciones:

- 1. BALANCE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** De conformidad con los informes o actas de seguimiento a la ejecución y verificación de obligaciones del **CONTRATISTA**, siendo estos:

NRO	FECHA	PORCENTAJE DE EJCUCIÓN
1	24 de febrero de 2026	16,66 %
2	25 de marzo de 2026	16,66 %
3	25 de abril de 2026	16,68 %
4	26 de mayo de 2026	16,66 %
5	27 de junio de 2026	16,67 %
6	18 de julio de 2026	16,67 %
TOTAL PORCENTAJE		100%

Adjuntos a la presenta acta, se certifica que, el **CONTRATISTA** ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, como a continuación se relaciona:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1. Apoyar la organización, clasificación y ordenación de los archivos de gestión y central del Municipio, conforme a los lineamientos archivísticos aplicables.	100%
2. Apoyar la foliación, rotulación y rotulado de carpetas, expedientes y unidades documentales,	100%



garantizando la correcta identificación y localización de la documentación.	
3. Apoyar la elaboración y actualización de inventarios documentales, de acuerdo con los formatos y directrices establecidos por el Archivo General de la Nación y la entidad.	100%
4. Apoyar los procesos de transferencia documental primaria y secundaria, incluyendo la preparación, verificación y organización de la documentación a transferir.	100%
5. Apoyar la conservación preventiva de los documentos, realizando actividades básicas de limpieza, orden y protección física de los archivos, conforme a las recomendaciones técnicas archivísticas.	100%
6. Apoyar la atención de consultas internas y externas de documentos de archivo, facilitando la ubicación y entrega de la información, de conformidad con los procedimientos y restricciones legales vigentes.	100%
7. Apoyar la organización y control del préstamo documental, llevando los registros correspondientes y garantizando la devolución oportuna de los documentos.	100%
8. Apoyar la actualización de registros y bases de datos relacionadas con la gestión documental, en los sistemas o herramientas que disponga el Municipio.	100%
9. Apoyar la adecuada custodia y confidencialidad de la información documental, garantizando el manejo responsable de los documentos encomendados.	100%
10. Las demás acciones que tengan relación con el objeto del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto.	100%

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 12,000,000.00
ADICIONES	\$ 00.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 12,000,000.00

VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 12,000,000.00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 12,000,000.00 AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN SEIS (6) PAGOS, CINCO (5) PAGOS IGUALES POR VALOR DE \$ 2,000,000.00 Y DOS (2) PAGO POR VALOR DE \$ 1,000,000.00, EN LAS FECHAS DE LOS INFORMES O ACTAS DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN ENUNCIADAS PREVIAMENTE EN EL NUMERAL 1 DE LA PRESENTE ACTA.
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0.00

3. CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

3.1 PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL APORTADAS POR LA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con los Informes o actas de seguimiento a la ejecución y verificación de obligaciones, la **CONTRATISTA** cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018. Al efecto, el balance correspondiente es el siguiente:

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL NO.				VALOR	MES COTIZADO	IBC
SISTEMA	ENTIDAD QUE CERTIFICA	IDENTIFICACIÓN	FECHA (DD/MM/AAAA)			
Acta de supervisión No. 1 del 26 de febrero de 2026. CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL				N/A	N/A	N/A
PENSIÓN	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	NIT. 900.336.004-7	24/02/2026			
SALUD	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A.	NIT. 900.156.264-2	24/02/2026	N/A	N/A	N/A
4647560373 - 4647577896: Acta de supervisión No. 2 del 26 de marzo de 2026.				\$ 173.100 \$ 509.800	ENERO - FEBRERO 2026	\$ 1.750.095
4647578116: Acta de supervisión No. 3 del 29 de abril de 2026.				\$ 510.900	MARZO 2026	\$ 1.750.095

4651419235: Acta de supervisión No. 4 del 04 de junio de 2026.	\$ 511.900	ABRIL 2026	\$ 1.750.095
4654661479: Acta de supervisión No. 5 del 27 de junio de 2026.	\$ 511.100	MAYO 2026	\$ 1.750.095
4658047686: Acta de supervisión No. 6 del 18 de julio de 2026.	\$ 509.300	JUNIO 2026	\$ 1.750.095

3.2. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL APORTADA POR LA CONTRATISTA PARA LA TERMINACIÓN:

Considerando que, aunque el contratante no es competente para exigir al contratista el pago anticipado de los aportes al Sistema de Seguridad Social, particularmente en los periodos de desarrollo normal del contrato, se debe tener en cuenta que el pago mes vencido regulado por el Decreto 1273 de 2018 no aparta al contratista de su obligación en estar al día con la cotización al Sistema de Seguridad Social por la totalidad de los periodos sobre los cuales tiene vigencia el contrato. Por tanto, la contratista se encuentra en la obligación con el Sistema General de Seguridad Social al pago de aportes correspondiente al mes de julio de 2026, como último mes de ejecución del contrato.

3.2. GARANTIAS: No se exigió su constitución atendiendo a que los pagos se supeditaban a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, por lo que no se vislumbró riesgo. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica **"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."**

4. DOCUMENTOS PREVIOS A LA TERMINACIÓN: Para realizar la presente acta de terminación, se aportaron los siguientes documentos:

- ✓ Acta de inicio del 21 de enero de 2026.
- ✓ Acta de supervisión Nro. 1 del 26 de febrero de 2026.
- ✓ Acta de supervisión Nro. 2 del 26 de marzo de 2026.
- ✓ Acta de supervisión Nro. 3 del 29 de abril de 2026.
- ✓ Acta de supervisión Nro. 4 del 04 de junio de 2026.
- ✓ Acta de supervisión Nro. 5 del 27 de junio de 2026.
- ✓ Acta de supervisión Nro. 6 del 18 de julio de 2026.

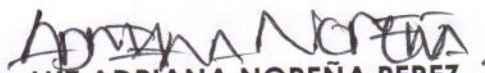
5. **PAZ Y SALVO:** a partir de la fecha de suscripción de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por **TODO CONCEPTO** derivado de la relación contractual sostenida, **RENUNCIANDO** a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional o extrajudicial.
6. **TRANSACCIÓN:** El contenido de la presente **ACTA DE TERMINACION** constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-013-2026 (CO1.PCCNTR.9032746)**, en concordancia con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran, con la suscripción de la presente acta, que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato en mención y de la presente acta, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, declarando, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

La presente ACTA DE TERMINACIÓN se perfecciona con la firma de las partes.

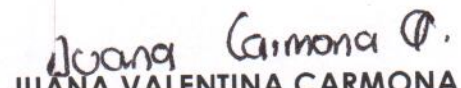
En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en La Merced, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



YENY FERNANDA HENAO DAVILA
C.C. NRO. 1.088.284.011
ALCALDESA MUNICIPAL



LUZ ADRIANA NOREÑA PÉREZ
C.C. 1.056.301.638
SECRETARIA DE GOBIERNO
SUPERVISORA DEL CONTRATO



JUANA VALENTINA CARMONA
OTALVARO
C.C. 1.059.696.061
CONTRATISTA